

ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 5 de mayo de 1989.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 15 de mayo de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Sofitour, SA, con el número 1.959 de orden.

Por Don Manuel Santiago Leiva, en nombre y representación de la entidad «Sofitour, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose apartado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo Único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «SOFITOUR, S.A.», con el número 1.959 de orden y Sede Social en Fuengirola (Málaga), Paseo Marítimo Rey de España. Porque Doña Sofía III, bloque 3, local nº 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 15 de mayo de 1989.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por lo que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. uno de Cádiz, con fecha 25 de abril de 1989, en los autos acumulados núms. 75/89 y 76/89, seguidos a instancia de doña Pilar Rico Sánchez y doña Aurora Barcia Serrano.

El Juzgado de lo Social nº 1 de Cádiz ha dictado Sentencia con fecha 25 de abril de 1989, recaída en los Autos acumulados número 75/89 y 76/89, seguidos a instancia a Doña Pilar Rico Sánchez y Doña Aurora Barcia Serrano sobre reclamación de cantidad, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por Doña Pilar Rico Sánchez y Doña Aurora Barcia Serrano, contra la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a dicha Junta demandada a que por complemento de categoría y gratificaciones extraordinarias abone a cada uno de las demandantes la suma de ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3. de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 24 de mayo de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores a la Orden de 19 de mayo de 1989, de delegación de facultades en el Jefe del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General Técnica. (BOJA núm. 42, de 30.5.89).

Advertido error en la Orden de 19 de mayo de 1989 de Delegación de Facultades en el Jefe del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General Técnica, en el punto 1º reglón 4º donde dice: que figuran en los capítulos I y IV debe decir: que figuran en los capítulos I y VI.

Sevilla, 1 de junio de 1989.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 11 de Granada, la denominación de Pedro Soto de Rojas.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato nº 11 de Granada en su reunión del 13 de diciembre de 1988 ha acordado proponer por dicho Centro la denominación de «Pedro Soto de Rojas»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía;

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato N° 11 de Granada, la denominación de «Pedro Soto de Rojas».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 16 de mayo de 1989, por lo que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro Privado de Bachillerato Alberto Durero, de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por la titularidad del Centro «Alberto Durero» de Sevilla en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento, con clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio Provincial de Inspección, la Unidad Técnica de Construcciones y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos: La Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), a tenor de lo previsto en los artículos 14 y 24.2 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico

de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), regulador de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial de Centros al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Alberto Durero».
Código del Centro: 41700336.
Domicilio: Polígono Aeropuerto, Manzano E, Sector 20.
Titular: Centro Cultural Alemán.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos o tres cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 110 puestos escolares. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificados para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. por su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 17 de mayo de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato del Polígono de Cártama de Málaga la denominación de «Salvador Rueda».

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato del Polígono de Cártama de Málaga en su reunión del 6 de abril de 1989 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Salvador Rueda»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía;

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato del Polígono de Cártama de Málaga, la denominación de «Salvador Rueda».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 17 de mayo de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al centro privado de bachillerato «María Auxiliadora», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «María Auxiliadora» de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de las informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica:

Provincia: Cádiz.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Avda. María Auxiliadora, 14.
Titular: Congregación RR. Salesianas de San Juan Bosco.

Clasificación Definitiva: Centro Homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 23 de septiembre de 1978, con 7 unidades y 280 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se clasifica, reconoce e inscribe como Fundación Docente Privada a la denominada «Fundación para la Investigación Agraria de la provincia de Almería».

Visto el expediente de clasificación, reconocimiento e inscripción de la Fundación Docente Privada denominada «Fundación para la Investigación Agraria de la provincia de Almería» (FIAPA), iniciado a raíz de la solicitud presentada por D. José R. Díaz Álvarez en calidad de Director Gerente de la misma con fecha 30 de enero de 1989.

Resultando: Que con fecha 8 de abril de 1988, ante D. Francisco Artero García, Notario del Ilustre Colegio de Granada comparecen los miembros del Patronato constituido por todos los miembros fundadores, con representación legal, legitimados y facultados para el acto.

Resultando: Que todos los comparecientes, manifiestan, en la representación que ostentan, la voluntad coincidente de constituir, bajo el Protectorado de la Consejería de Educación y Ciencia, una Fundación Privada, de interés público, con la finalidad de financiación y promoción bajo la denominación de «Fundación para Investigación Agraria de la provincia de Almería», al amparo de lo establecido en el Decreto 2930/1972 de 21 de julio (BOE de 30 de octubre).

Resultando: Que la Fundación habrá de regirse por los Estatutos que quedan unidos o lo Carta Fundacional, los cuales aparecen extendidos en dieciséis folios de papel común, con diligencia de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el día 3 de febrero de 1988. Certificación de dicho visado que lleva